

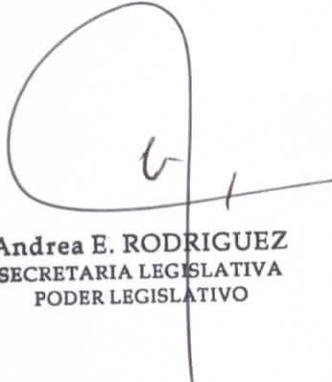
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

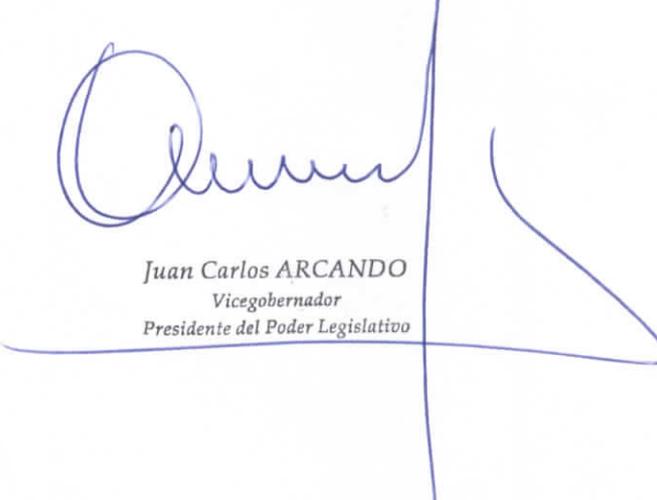
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Nación-Provincias, registrado bajo el N° 17.523, respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la Ley nacional 26.078 que dispone la prórroga del Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales, del 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley nacional 24.130 y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, celebrado el 18 de mayo de 2016, entre el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en conjunto con otras Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ratificado mediante Decreto provincial 847/16.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo